

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO


Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-2023-00421-00.

Por ser procedente lo solicitado se DECRETA el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado "SUMINISTROS ESPECIALIZADOS e identificado con la matrícula mercantil No. 3672198 de propiedad del demandado. Oficiese a la Cámara de Comercio que corresponda.

Decretar el EMBARGO de la quinta parte que exceda del salario mínimo y demás beneficios que Oscar Mauricio Guzmán Gómez perciba como empleado de SERVIFURGONES CARROCERIAS SAS, esto debe ser en la proporción legal y respetando los límites de inembargabilidad. Oficiese al pagador de la mencionada entidad para que efectúe la retención correspondiente y ponga a disposición del juzgado los dineros, a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia. Oficiese. Limitase la medida a la suma \$360.000.000.00 M/Cte.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez

(2023-421 -1 folios-)